



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Nº de Oficio: 3474/SEDUE/2016  
**Expediente Nº F-053/2016**  
Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y  
Autorización de Ventas

## INSTRUCTIVO

**AL C. LIC. GUSTAVO ADOLFO COINDREAU MÉNDEZ**  
**APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA**  
**PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. de C.V.**  
Calle Calzada del Valle N° 350, Colonia Del Valle,  
San Pedro Garza García, N.L.  
Presente.-

*La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:*

---En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 11-once días del mes de Noviembre del año 2016-dos mil dieciséis.-----

**V i s t o.-** El Expediente administrativo número **F-053/2016**, formado con motivo de la solicitud de fecha 05-cinco de Septiembre de 2016-dos mil dieciséis y al escrito de fecha 25-veinticinco de Octubre del mismo año, presentados por el C. Lic. Gustavo Adolfo Coindreau Méndez, quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública N° 20,930-veinte mil novecientos treinta, de fecha 26-veintiseis de Septiembre de 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado César Alberto Villanueva García Notario Público Titular N° 23-veintitres, con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, el cual contiene Poder General para Actos de Dominio, que le otorgó a su favor la persona moral denominada **PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. de C.V.**; mediante el cual solicita la **Modificación al Proyecto Ejecutivo** consistente en la incorporación de derechos de paso pluviales para la integración de las soluciones pluviales al proyecto y por consecuencia se ajustan las superficies y medidas de los lotes y el área municipal y la **Autorización de Ventas** de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado **VISTANCIA 2º SECTOR 5º ETAPA**; relativo a la superficie solicitada de **32,513.951 metros cuadrados**, identificado con el número de expediente catastral **51-015-513**; acreditado mediante la Escritura Pública N° 7,905-siete mil novecientos cinco, de fecha 1-uno de Octubre del 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, Notario Público Titular N° 75-setenta y cinco, en ejercicio en el Primer Distrito; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el N° 9910, Volumen: 285, Libro: 397, Sección: Propiedad, de fecha 04-cuatro de Diciembre del 2013-dos mil trece, predio colindante a la Avenida Portal del Huajuco y al sur del fraccionamiento Vistancia 2º Sector 4º Etapa, Distrito Urbano El Uro, Delegación Huajuco; en

1/18

Condominio Acero Piso CI  
Zaragoza Sur N° 1000, Centro,  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8130.6565



www.mty.gob.mx



el Municipio de Monterrey, N.L., Vistos los planos presentados, la inspección física del terreno, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y;

**CONSIDERANDO**

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., a través de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones, mediante resolución contenida bajo el oficio número DFR0457/2003, emitido dentro del expediente administrativo Nº 53/2003, en fecha 10-diez de Junio del 2003-dos mil tres, informó sobre la factibilidad de Urbanización y fijó los Lineamientos Generales de Diseño Urbano para desarrollar un fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, únicamente para la porción solicitada que se encuentra fuera de los límites del Monumento Natural Cerro de la Silla, para una superficie total de 494,090.03 metros cuadrados, correspondiente a 4-cuatro predios identificados con los números de expediente catastral 51-015-237, 238, 239 y 039, que suman una superficie total de 981,617.73 metros cuadrados. Posteriormente esta misma Secretaría, mediante acuerdo contenido en el oficio Nº DFR012/2004 de fecha 13-trece de Enero del 2004-dos mil cuatro, bajo el expediente administrativo Nº 73/2003, aprobó el Proyecto Urbanístico, para desarrollar un fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado CANTERÍAS NORTE, para una superficie la superficie solicitada de 494,090.03 metros cuadrados, correspondiente a un predio de mayor extensión el cual se encuentra conformado por 4-cuatro lotes, los cuales en conjunto suman una superficie 981,617.73 metros cuadrados, identificados con los expedientes catastrales 51-015-237, 238, 239 y 039; quedando con la distribución de áreas siguiente:

<b>Área Total Polígono:</b>	<b>494,090.03</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área fuera de Trámite:	45,166.57	metros cuadrados
Área de Tanques y Derecho de Paso cedido a Agua y Drenaje:	11,124.97	metros cuadrados
<b>Área Neta a Desarrollar:</b>	<b>437,798.49</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	131,349.84	metros cuadrados
Área Urbanizable:	306,448.65	metros cuadrados
Área Vendible:	254,350.17	metros cuadrados
Área Habitacional:	254,350.17	metros cuadrados
Área Municipal:	52,098.48	metros cuadrados
<b>Número Total de Lotes:</b>	<b>1,030</b>	
Lotes Habitacionales:	1,030	



II. Así mismo, esta Autoridad bajo el expediente administrativo N° **280/2003**, de fecha 29-veintinueve de Enero del 2004-dos mil cuatro, aprobó el plano del Proyecto de Rasantes, para desarrollar un fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado CANTERÍAS NORTE, para una superficie la superficie solicitada de 494,090.03 metros cuadrados, cuya superficie vial quedó de 131,349.84 metros cuadrados. Mediante acuerdo contenido bajo el oficio número DFR0451/2004, emitido dentro del expediente administrativo N° **F-118/2004**, en fecha 12-doce de julio del 2004-dos mil cuatro, aprobó el Proyecto Ejecutivo, para el fraccionamiento denominado VISTANCIA 1° SECTOR, relativo a la superficie solicitada de 138,059.39 metros cuadrados; quedando con la distribución de áreas siguiente:

<b>Área Total del Polígono:</b>	<b>494,090.03</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área fuera de Trámite:	356,030.64	metros cuadrados
Área Total del 1° Sector:	138,059.39	metros cuadrados
Área Vial:	43,865.21	metros cuadrados
Área Urbanizable:	94,194.18	metros cuadrados
Área Municipal:	14,764.41	metros cuadrados
Área Vendible:	79,265.59	metros cuadrados
Área Habitacional:	79,265.59	metros cuadrados
Área Derecho Paso Pluvial:	164.18	metros cuadrados
<b>Número Total de Lotes:</b>	<b>364</b>	



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

III. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., mediante acuerdo contenido bajo el oficio número DFR039/2005, emitido dentro del expediente administrativo N° **F-001/2005**, en fecha 20-veinte de Enero del 2005-dos mil cinco, aprobó el Proyecto Ejecutivo, para el fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado VISTANCIA 2° SECTOR, relativo a la superficie solicitada de 145,355.18 metros cuadrados, que pertenece a la superficie de mayor extensión de 494,090.03 metros cuadrados, que a su vez corresponde a un predio de mayor extensión el cual se encuentra conformado por cuatro lotes y que en conjunto suman una superficie de 981,617.73 metros cuadrados, identificados con los expedientes catastrales 51-015-237, 238, 239 y 039; quedando con la distribución de áreas siguiente:

<b>Área Total del Polígono:</b>	<b>494,090.03</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área fuera de Trámite:	348,734.85	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	145,355.18	metros cuadrados
Área Vial:	46,680.82	metros cuadrados
Área Urbanizable:	98,674.36	metros cuadrados

4-9



Área Vendible:	85,437.37	metros cuadrados
Área Habitacional:	85,437.37	metros cuadrados
Área Municipal:	13,236.99	metros cuadrados
Número Total de Lotes:	380	
<b>Lotes Habitacionales:</b>	<b>380</b>	

Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Nº 194, volumen: 121, libro: 8, Sección: IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 29-veintinueve de enero del 2008-dos mil ocho; así mismo autorizó su realización y otorgó la concesión para las obras de urbanización e instalación de los servicios públicos correspondientes, señalando las obligaciones al fraccionador así como la forma y plazos para su cumplimiento.

IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., mediante acuerdo contenido bajo el oficio número DFR096/2005, emitido dentro del expediente administrativo **Nº F-003/2005**, en fecha 11-once de febrero del 2005-dos mil cinco, autorizó la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes para el fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado VISTANCIA 1º SECTOR, relativo a la superficie solicitada de 138,059.39 metros cuadrados; quedando con la distribución de áreas siguiente:

<b>Área Total del Polígono:</b>	<b>494,090.03</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área fuera de Trámite:	356,030.64	metros cuadrados
Área Total del 1º Sector:	138,059.39	metros cuadrados
Área Vial:	43,865.21	metros cuadrados
Área Urbanizable:	94,194.18	metros cuadrados
Área Municipal:	14,764.41	metros cuadrados
Área Vendible:	79,249.66	metros cuadrados
Área Habitacional:	79,249.66	metros cuadrados
Área Derecho Paso Pluvial:	164.18	metros cuadrados
Área en lotes para C.F.E.:	15.93	metros cuadrados
<b>Número Total de Lotes:</b>	<b>364</b>	
Lotes Habitacionales:	364	

V. Posteriormente, mediante acuerdo contenido bajo el oficio número DFR0385/2005, emitido dentro del expediente administrativo **Nº F-109/2005**, en fecha 14-catorce de junio del 2005-dos mil cinco, autorizó la modificación al Proyecto Ejecutivo consistente en el aumento del área



destinada para C.F.E., por lo tanto en la disminución del área vendible, modificándose el cuadro de áreas y la ratificación para que lleve a cabo la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes, para el fraccionamiento denominado VISTANCIA 1º SECTOR, relativo a la superficie solicitada de 138,059.39 metros cuadrados; quedando con la distribución de áreas siguiente:

<b>Área Total del Polígono:</b>	<b>440,608.25</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área fuera de Trámite:	302,548.86	metros cuadrados
Área Total del 1º Sector:	138,059.39	metros cuadrados
Área Vial:	43,865.22	metros cuadrados
Área Urbanizable:	94,194.17	metros cuadrados
Área Municipal:	14,764.41	metros cuadrados
Área Vendible:	79,240.65	metros cuadrados
Área Habitacional:	79,240.65	metros cuadrados
Área Derecho Paso Pluvial:	164.18	metros cuadrados
Área en lotes para C.F.E.:	24.93	metros cuadrados
<b>Número Total de Lotes:</b>	<b>364</b>	
Lotes Habitacionales:	364	

Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quedó inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Nº 758, volumen: 174, libro: 130, sección: Fraccionamientos Monterrey, de fecha 18-dieciocho de agosto del 2005-dos mil cinco; con este acto quedaron por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

VI. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., mediante acuerdo contenido en el expediente administrativo Nº V-161/2007, de fecha 03-tres de Diciembre del 2007-dos mil siete, autorizó para que se llevara a cabo la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata denominado VISTANCIA 2º SECTOR 1º ETAPA, formado por un predio identificado con el número de expediente catastral 51-015-039, con superficie de 302,548.86 metros cuadrados; quedando con la distribución de áreas siguiente:

<b>Área Total del Polígono 1:</b>	<b>302,548.86</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área fuera de aprobación Polígono 1-A:	157,193.68	metros cuadrados
Área de 2º Sector:	145,355.18	metros cuadrados
Área fuera de aprobación Polígono 1-B		
2º Sector 2º Etapa,		



Área fuera de aprobación N° 1 y N° 2:	92,920.95	metros cuadrados
<b>Área 2° Sector 1° Etapa:</b>	<b>52,434.23</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	21,985.36	metros cuadrados
Área Urbanizable:	30,448.87	metros cuadrados
Área Vendible:	25,584.52	metros cuadrados
Área Habitacional:	25,584.52	metros cuadrados
Área Municipal:	4,779.75	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Sanitario:	84.60	metros cuadrados
Número Total de Lotes:	117	
<b>Lotes Habitacionales:</b>	<b>117</b>	

Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quedó inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el N° 834, volumen: 174, libro: 143, sección: Fraccionamientos Monterrey, de fecha 29-veintinueve de Enero del 2008-dos mil ocho; con este acto quedaron por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

**VII.** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., mediante acuerdo contenido en el Oficio N° 033/2014/DIFR/SEDUE, expediente administrativo N° **F-076/2013**, de fecha 24-veinticuatro de Enero del 2014-dos mil catorce, autorizó la Modificación al Proyecto Ejecutivo consistente en modificar el área municipal N° 2 cedida a mayor superficie de 604.25 metros cuadrados a 633.858 metros cuadrados y el lote 74 de la manzana 146 de área vendible a área municipal, así como la autorización de Ventas de los lotes del fraccionamiento de tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata denominado VISTANCIA 2° SECTOR 2° ETAPA, relativo a la superficie solicitada de 8,097.52 metros cuadrados; la cual resulta de la suma de 2-dos predios, los cuales se indican a continuación: 1.- Polígono 1-B: con superficie de 91,234.29 metros cuadrados (la cual para esta etapa se tomará la superficie de 6,821.320 metros cuadrados); 2.- Área fuera de aprobación N° 2 del fraccionamiento Vistancia 2° Sector 1° Etapa con superficie de 1,276.20 metros cuadrados, identificados bajo los números de expedientes catastrales 51-015-513 y 51-469-033 respectivamente;; cuyo proyecto contiene el cuadro de áreas:



<b>Área Polígono 1-B:</b>	<b>91,234.29</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área fuera de aprobación:	84,412.97	metros cuadrados
Área Neta Polígono 1-B:	6,821.32	metros cuadrados
Área fuera de aprobación Nº 2 (Fracc. Vistancia 2º Sector 1ª. Etapa):	1,276.20	metros cuadrados
<b>Área Neta a Desarrollar:</b>	<b>8,097.52</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	1,629.51	metros cuadrados
Área Urbanizable:	6,468.01	metros cuadrados
Área Habitacional:	5,513.29	metros cuadrados
Área Municipal:	954.72	metros cuadrados
<b>Nº Total de Lotes Habitacionales:</b>	<b>18</b>	

Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quedó inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Nº 976, volumen: 174, libro: 157, sección: Fraccionamientos Monterrey, de fecha 13-trece de Marzo del 2014-dos mil catorce; con este acto quedaron por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

**VIII.** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., mediante acuerdo contenido bajo el número de oficio 1006/2014/DIFR/SEDUE, emitido dentro del expediente administrativo Nº **F-068/2014**, de fecha 25-veinticinco de Noviembre del 2014-dos mil catorce, autorizó las Ventas de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado VISTANCIA 2º SECTOR 3º ETAPA, el cual constará de 62-sesenta y dos lotes habitacionales unifamiliares; relativo a la superficie solicitada de 19,707.544 metros cuadrados la cual resulta de la suma de 2-dos predios, los cuales se indican a continuación: 1.- Polígono 1-B: con superficie de 84,412.970 metros cuadrados (la cual para esta etapa se tomará la superficie de 19,297.084 metros cuadrados) identificado con el número de expediente catastral 51-015-513; 2.- Área fuera de aprobación Nº 1 del fraccionamiento Vistancia 1º Sector 2º Etapa con superficie de 410.46 metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 51-469-001; cuyo proyecto contiene el cuadro de áreas siguiente:

Área fuera de aprobación 2º Etapa:	84,412.970	metros cuadrados
Área fuera de aprobación:	65,115.886	metros cuadrados
Área 2º Sector 3º Etapa:	19,297.084	
Área fuera de aprobación Nº 1 (1º Etapa):	410.460	metros cuadrados
<b>Área Neta a Desarrollar:</b>	<b>19,707.544</b>	<b>metros cuadrados</b>



Área Vial:	4,590.892	metros cuadrados
Área Urbanizable:	15,116.652	metros cuadrados
Área Habitacional:	12,902.522	metros cuadrados
Área Municipal:	2,214.130	metros cuadrados
<b>Nº Total de Lotes Habitacionales:</b>	<b>62</b>	

Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quedó inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Nº 8, volumen: 176, libro: 1, sección: Fraccionamientos Monterrey, de fecha 29-veintinueve de Junio de 2015-dos mil quince; con este acto quedaron por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

**IX.** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., mediante acuerdo contenido bajo el número de oficio 900/SEDUE/2016, emitido dentro del expediente administrativo **Nº F-001/2016**, de fecha 02-dos de Marzo de 2016-dos mil dieciséis, autorizó las Ventas de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado VISTANCIA 2º SECTOR 4º ETAPA, el cual constará de 87-ochenta y siete lotes habitacionales unifamiliares; relativo a la superficie solicitada de 32,601.935 metros cuadrados, el cual se deriva de la superficie de mayor extensión de 65,115.886 metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 51-015-513; cuyo proyecto contiene el cuadro de áreas siguiente:

Área Total del Polígono:	65,115.886	metros cuadrados
Área fuera de aprobación:	32,513.951	metros cuadrados
<b>Área 2º Sector 4º Etapa:</b>	<b>32,601.935</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	10,381.775	metros cuadrados
Área Urbanizable:	22,220.160	metros cuadrados
Área Habitacional:	18,745.779	metros cuadrados
Área Municipal:	3,474.381	metros cuadrados
<b>Total de Lotes Habitacionales:</b>	<b>87</b>	

Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quedó inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el Nº 25, Volumen: 176, Libro: 2, Sección: Fraccionamientos, de fecha 25-veinticinco de Julio de 2016-dos mil dieciséis.

**X.** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., mediante acuerdo contenido bajo el número de oficio 3307/SEDUE/2016, emitido dentro del expediente administrativo **Nº F-049/2016**, de fecha 27-veintisiete de Octubre de 2016-dos mil dieciséis,



autorizó la Modificación del Proyecto Urbanístico, consistente en la incorporación de derechos de paso pluviales para la integración de las soluciones pluviales al proyecto y por consecuencia se ajustan las superficies y medidas de los lotes y el área municipal; para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado VISTANCIA 2° SECTOR 5° ETAPA; relativo a la superficie solicitada de 32,513.951 metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 51-015-513; cuyo proyecto contiene el cuadro de áreas siguiente:

<b>Área Segundo Sector 5° Etapa:</b>	<b>32,513.951</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	7,896.988	metros cuadrados
Área Urbanizable:	24,616.963	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Pluvial:	147.707	metros cuadrados
Área Habitacional:	22,626.085	metros cuadrados
Área Municipal:	1,843.171	metros cuadrados
<b>N° Total de Lotes Habitacionales:</b>	<b>94</b>	

**XI. Escrito presentado por el promovente vinculado al expediente:**

De fecha 18-dieciocho de Octubre de 2016-dos mil dieciséis, manifestando lo siguiente:  
*Referente a la solicitud de modificación del Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas del Fraccionamiento Vistancia 2do. Sector, 5ta. Etapa, le comento que las modificaciones consisten en:*

- *La integración de las soluciones pluviales que estaban previstas para las próximas etapas (Anexo Estudio Hidrológico e Hidráulico).*
- *Por la incorporación de los derechos de paso pluviales se modificó las superficies de los lotes y por lo tanto el área vendible total del proyecto.*
- *Por sugerencia del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, se realizó para el predio en cuestión el análisis de rectificación de medidas; Con la finalidad de coincidir en coordenadas con el sistema de SICOF IRCNL para Fraccionadores que se maneja en el proceso de registro.*

*Cabe mencionar que las vialidades del proyecto no sufren cambios, cumplimos con el área municipal requerida y con la normatividad estipulada en los antecedentes autorizados...."*



**XII.** Que según inspección física de fecha 17-diecisiete de Octubre de 2016-dos mil dieciséis, realizada por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, detectó que en la actualidad la urbanización del fraccionamiento VISTANCIA 2º SECTOR, 5º ETAPA, presenta un avance de obra del 68.75%, por lo que en este acto y a fin de garantizar el compromiso de concluir en forma total con la realización de las obras de urbanización del fraccionamiento en mención, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, de acuerdo al presupuesto de urbanización presentado dictaminó un costo por obra pendiente de \$1,166,515.67 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 67/100 M.N.); además en cumplimiento con los artículos 230 fracción V y 231 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el cual se indica que el otorgamiento de la garantía sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador, que deberá ser por un monto equivalente al de las obras faltantes por realizarse más un 20%; resultando un monto total de \$1,399,818.81 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 81/100 M.N.), notificado a la Arq. Noemi Garza Garza, Apoderada Especial, bajo el oficio Nº 3243/SEDUE/2016, en fecha 20-veinte de Octubre de 2016-dos mil dieciséis; por lo que mediante escrito presentado en esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 25-veinticinco de Octubre de 2016-dos mil dieciséis, la persona moral denominada PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. de C.V., Exhibe póliza de fianza Nº **2036310**, expedida el día 24-veinticuatro de Octubre de 2016-dos mil dieciséis, por **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de **\$1,399,818.81 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 81/100 M.N.);** la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Tesorería Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 y 242 Fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y **una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.**

**XIII.** Que en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 230 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se adjunta al expediente la siguiente constancia: copia de recibo oficial número **05834979**, de fecha 13-trece de Febrero del 2006-dos mil seis; expedido por el Gobierno del Estado de Nuevo León, por concepto de pago por Incorporación a las Redes de Agua y Drenaje del fraccionamiento Vistancia 2º Sector, con área vendible de 85,437.37 metros cuadrados.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



N° de Oficio: 3474/SEDUE/2016

**Expediente N° F-053/2016**

Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y  
Autorización de Ventas

- XIV.** Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio N° **3010000041701**, de fecha 26-veintiseis de Octubre de 2016-dos mil dieciséis, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad total de **\$12,855.04 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)** por concepto de pago por la cantidad de \$4,272.84 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.); por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción V inciso g) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos al trámite de Modificación al Proyecto Ejecutivo, más el concepto de pago por la cantidad de \$8,582.20 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.); por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción V inciso d) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; relativos al trámite de Autorización de Ventas.
- XV.** Además el solicitante cumple con las obligaciones a que se refiere el artículo 55 fracciones a) y b) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, según copia de recibo oficial con Folio N° **3010000041702**, de fecha 26-veintiseis de Octubre de 2016-dos mil dieciséis, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$25,959.11 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.)**; constancia de pago por concepto de inscripción de nuevos fraccionamientos, respecto a un área vendible de **22,626.09 metros cuadrados**, correspondientes al fraccionamiento VISTANCIA 2° SECTOR 5° ETAPA.
- XVI.** La persona moral denominada **PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. de C.V.**, por medio del presente instrumento, ceden y traspasan sin reserva ni limitación alguna, en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata; por otra parte en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 Fracción I, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y 65 Bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, acompañando al efecto un juego de planos para que los mismos en su oportunidad sirvan de título de propiedad de dichas áreas, una vez inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.
- XVII.** Que revisados los antecedentes de aprobación del predio objeto del fraccionamiento, realizado el estudio y análisis del expediente, considerando los dictámenes jurídicos, urbanísticos y demás elementos que obran en el mismo, además que se estima se pueden satisfacer las



previsiones que sobre Zonificación, Lotificación, Densidad, Lineamientos, Drenaje Pluvial, Áreas destinadas para funciones públicas y elementos urbanos de uso público previstos en la Ley en la materia, **resulta positiva la solicitud de Modificación al Proyecto Ejecutivo y la Autorización de Ventas y es procedente la garantía propuesta** para caucionar las obras de urbanización faltantes.

**XVIII.** Que al presente caso resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya factibilidad fue otorgada estando vigente el Ordenamiento Legal antes citado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Sexto de los Transitorios de la Ley de Desarrollo del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 09-nueve de septiembre del año 2009-dos mil nueve, y de su fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 09-nueve de noviembre del año 2009-dos mil nueve, y demás disposiciones legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 3, 7, 8, 9 Inciso B, 12 fracciones XXI y XXIX, 13, 148 fracción I, 150 fracciones I al V, 151 fracciones I, II, IV al VI, IX y X, 218 fracción VI, 219 fracción IV, 226, 230 fracciones I al X, 231 fracciones I y II, 232, 241 fracción VI, 242 Fracción IV y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos del Estado de Nuevo León y de conformidad en lo establecido por los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones I, V, XV, XVI, XL y XLII, 95, 98 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** En los términos anteriores señalados se **APRUEBA** la **Modificación al Proyecto Ejecutivo** y habiéndose formalizado en este acto y por este instrumento el otorgamiento de la garantía mencionada, se otorga a la persona moral denominada **PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. de C.V.**, la **Autorización de Ventas** de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado **VISTANCIA 2º SECTOR 5º ETAPA**; relativo a la superficie solicitada de **32,513.951 metros cuadrados**, identificado con el número de expediente catastral **51-015-513**; cuyo proyecto contiene el cuadro de áreas siguiente:

<b>Área Segundo Sector 5º Etapa:</b>	<b>32,513.951</b>	<b>metros cuadrados</b>
<b>Área Vial:</b>	<b>7,896.988</b>	<b>metros cuadrados</b>

8.4-



Área Urbanizable:	24,616.963	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Pluvial:	147.707	metros cuadrados
Área Habitacional:	22,626.085	metros cuadrados
Área Municipal:	1,843.171	metros cuadrados
<b>Nº Total de Lotes</b>	<b>94</b>	
<b>Habitacionales:</b>		

Predio colindante a la Avenida Portal del Huajuco y al sur del fraccionamiento Vistancia 2º Sector 4º Etapa, Distrito Urbano El Uro, Delegación Huajuco; en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se debe inscribir ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; quedando transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

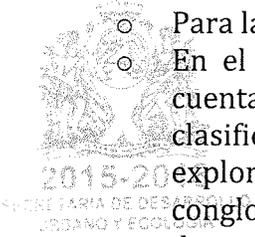
**SEGUNDO:** Además el Fraccionador deberá cumplir con lo siguiente:

1. **ASPECTOS GEOLOGICOS:** De conformidad con el oficio **Nº DPTDU/G189/2016**, de fecha 25-veinticinco de Octubre de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano, de esta Secretaría, otorga el presente dictamen factible, en virtud de la revisión del plano, los Estudios de Mecánica de Suelos y Diseño de Pavimento Flexible elaborados por QC, QUALITY CONTROLLER y el antecedente con **Nº de Oficio: DPTDU/G157/2016**, se desprenden las siguientes obligaciones, observaciones y lineamientos técnicos para su seguimiento:

- El proyecto debe contar con supervisión del Asesor Estructural, Geotécnico y de los Laboratorios que realizarán los Estudios para verificar las profundidades de excavación, Estabilidad de Taludes, los diseños propuestos de cimentación, revisar que las capacidades de carga del terreno corresponden estrictamente con el diseño de construcción.
- De acuerdo con el Estudio de Mecánica de Suelos, se realizaron 8 sondeos de exploración hasta una profundidad de 1.50m.
- La zona en estudio se ubica en la calle Cerro del Fraile y Cerro del Pinal, se encuentra en las faldas de la sierra que forma parte del sistema de estribaciones de la Sierra Madre Oriental.
- La topografía de la zona es con pendientes moderadas dada su ubicación.
- La estratigrafía general consiste en: superficialmente y hasta una profundidad de 1.00 se tiene una arcilla café oscura con gravas de caliza y materia orgánica. Bajo este material y hasta la profundidad máxima explorada se encontraron Boleos y fragmentos de roca empacados en arcilla café rojiza.



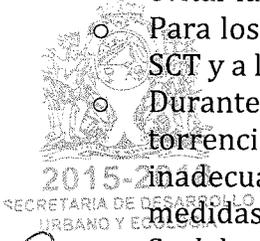
- Se recomienda una cimentación a base de zapatas cuadradas diseñadas con una capacidad de carga admisible mínima de 1.83kg/cm<sup>2</sup>.
- La capacidad de carga admisible fue calculada de acuerdo con la teoría del Dr. Karl Von Terzaghi con un factor de seguridad de 3.00 y un ancho de 1.0m.
- Realizar las excavaciones para desplantarse sobre el material clasificado como Boleos y fragmentos de roca empacados en arcilla café rojiza que se encuentra a un metro, esto para no desplantarse en un cambio de estrato o bloque que pudiese estar desprendido, frágil, esto con el fin de evitar que se corra o haya movimiento en la cimentación.
- Después del corte, en el área de la cimentación deberá estar libre de material suelto u azolvado del producto del terreno natural.
- Colocar una plantilla de 7cm. de concreto  $f'c=100\text{kg/cm}^2$ . Después colocar separadores de concreto (5cm. de altura), (no coloque ladrillos, madera, PVC, etc.). Introduzca la armadura (parrilla inferior), en la parte baja de la zapata, sobre los separadores, estas armaduras nunca deberán colocarse directo en el terreno natural.
- Realizar el relleno con material calidad terraplén en capas de 20cm. al 95% de su PVSM.
- Para la estructura de pavimento flexible se realizaron 10 sondeos de exploración.
- En el sondeo 1 se encontró material arcilloso café con gravas, los sondeos No.2 al 5 cuentan con una capa de relleno compactadas en un espesor de 3m. de material clasificado como arcilla limosa café amarillenta con gravas y la profundidad máxima explorada fue de 5.5m. promedio. Los sondeos 6 a 8 se encuentran con material del tipo conglomerado a 0.50m. promedio de profundidad y el sondeo 9 y 10 se encuentra material de arcilla limosa con gravas cementadas.
- Cortar y retirar en lo correspondiente a despalmar y desraizar los primeros 25 a 50cm., que corresponden a los siguientes sondeos; eliminando el material clasificado como arcilla limosa café oscura y café rojiza con materia orgánica respectivamente.
- Estructura propuesta en zona:
  - "A" Vialidad
    - 4cm. Carpeta asfáltica.
    - 15cm. Base Caliza 100% de compactación.
    - 2 capas de 20cm. sub- rasante 100% de compactación.
    - 20 N.T.N. Terreno natural al 90% de compactación mejorado con el 5% de cal.
  - "B" Vialidad secundaria
    - 4cm. Carpeta asfáltica.
    - 15cm. Base Caliza 100% de compactación.
    - 2 capas de 20cm. sub- rasante 100% de compactación.



84-



- Capas de 25cm. compactado con equipo pata de cabra para terraplén al 92% de compactación.
- 20 N.T.N. Terreno natural al 90% de compactación mejorado con el 5% de cal.
- "C" Vialidad, desplante de material tipo 3.
  - 4cm. Carpeta asfáltica.
  - 15cm. Base Caliza 100% de compactación.
  - Terreno natural, material calichoso tipo 3.
- El proyecto deberá contar con las medidas de seguridad, suficientes y necesarias para la disposición del material de corte ya que no debe ser colocado en las laderas, pendientes o cañadas del predio.
- Los diseños pluviales para el agua de las vialidades deberán ser conducidas hacia estructuras de drenaje pluvial y desalojar rápidamente la escorrentía superficial para evitar la socavación del subsuelo y daños a la infraestructura.
- Para los rellenos, se deberá utilizar un material controlado atendiendo a las normas de la SCT y a las recomendaciones del Estudio, las cuales garantizan la estabilidad del inmueble.
- Durante el proceso constructivo deberán considerarse condiciones adversas como lluvias torrenciales, cargas accidentales o permanentes en la parte superior de los cortes, drenaje inadecuado del predio, agua subterránea, etc., para lo cual deben tomarse todas las medidas de seguridad para las personas y las construcciones aledañas.
- Se deberá tener un eficiente sistema de drenaje para evitar escurrimientos superficiales en el predio durante la etapa de cortes, evitando transporte de material suelto, afectación por infiltraciones directas al subsuelo y erosión del área de desplante.
- Debe prestarse especial atención y supervisión durante la cimentación, previniendo derrumbes de las paredes de las excavaciones.
- La futura estructura deberá contar con un sistema para la captación, conducción y entrega de las aguas de lluvia, esto es: colocación de canales y bajantes e impermeabilización de patios.
- Se deberá retirar la capa que contiene materia orgánica.
- Las excavaciones para las cimentaciones no deberán quedar expuestas a la acción del agua de ningún tipo que modifique de manera negativa las características de resistencia al esfuerzo cortante del suelo.
- Se recomienda que se verifique que las cimentaciones se encuentren alojadas y / o desplantadas sobre los estratos de suelos y /o profundidades señalados en el estudio de Mecánica de Suelos y en caso de existir dudas en cuanto a las características de los



8. 4-



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Nº de Oficio: 3474/SEDUE/2016

**Expediente Nº F-053/2016**

Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas

materiales indicados, que se lleve a cabo una revisión de los mismos antes de ejecutar las cimentaciones por un especialista en este campo.

- Todas las tuberías que transporten algún fluido deberán ser diseñadas, construidas y protegidas, con el objeto de que se eviten fugas que incrementen el contenido de agua en el suelo y modifiquen de manera negativa su resistencia al esfuerzo cortante.
- Deberá contemplar el análisis y diseño de obras de protección a lo largo de los márgenes de los arroyos Los Elizondo y el Calabozo, con el fin de garantizar la estabilidad de las construcciones futuras.
- Anexar perfiles estratigráficos del estudio de Diseño de la Estructura de Pavimento Flexible. (Cabe señalar que el promovente adjunta perfiles estratigráficos).
- Deberá actualizar el Diseño de la Estructura de Pavimento Flexible debido a que fue realizado en el año 2013. (El promovente anexa Carta Responsiva con fecha Octubre 2016-dos mil dieciséis).
- Con base en el Artículo 13 y 14 del Reglamento para las construcciones del Municipio de Monterrey, el Estudio de Diseño de la Estructura de Pavimento Flexible deberá contener las cartas responsivas dirigidas a esta Secretaría y la rúbrica original del asesor geotécnico responsable. (Por lo que el promovente cumple con lo requerido).

**TERCERO:** Se acepta la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **VISTANCIA 2º SECTOR 5º ETAPA**; consistente en la póliza de fianza Nº **2036310**, expedida el día 24-veinticuatro de Octubre de 2016-dos mil dieciséis, por **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de **\$1,399,818.81 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 81/100 M.N.)**; la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Tesorería Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 y 242 Fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.

**CUARTO:** Con fundamento en el programa de obras presentado por el Promovente, firmado por el apoderado legal el C. Lic. Gustavo Adolfo Coindreau Méndez y Arq. Gerardo Antonio Márquez Aguilar, Perito Responsable con Cédula Profesional Nº 4580131 y presupuesto para las obras de urbanización previstas, y de conformidad con lo solicitado, la persona moral denominada **PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. de C.V.**; deberá de concluir las obras de urbanización en un plazo no mayor a 24-veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación de la



presente resolución. En caso de vencer el plazo establecido para concluir las obras de urbanización; el promotor, desarrollador y/o propietario, podrá solicitar Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones y/o la Reducción de las Garantías, de acuerdo a lo señalado en el artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

**QUINTO:** Se tiene a la persona moral denominada **PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. de C.V.**, por conducto de su Apoderado o Representante Legal; cediendo formalmente las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata, sin reserva ni limitación alguna a favor del Municipio de Monterrey, N.L.

**SEXTO:** Se hace del conocimiento a la persona moral denominada **PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA, S.A. de C.V.**, por conducto de sus Apoderados o Representantes Legales; que para dar cumplimiento al Artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, gestione y obtenga de inmediato del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León la inscripción el instructivo y los planos autorizados; Con este acto se tendrán por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio, remitiendo a esta autoridad un ejemplar que contenga la inscripción correspondiente.

2015  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

**SÉPTIMO:** Se Ratifican y Continúan vigentes las obligaciones impuestas en todas las autorizaciones otorgadas con anterioridad, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

**OCTAVO:** Las obligaciones impuestas que se contienen en el presente acuerdo se complementan y adicionan a la documentación gráfica (planos) que debidamente autorizados se entregan al solicitante, por lo que ambos documentos expresan el acuerdo que en caso concreto se pronunció.

**NOVENO:** Quienes formulan solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo hacen en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los documentos que presenten; los acuerdos y resoluciones de esta Autoridad no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de terceros. Así mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas

8. 4-

disposiciones u otras de carácter general estarán sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.

**DÉCIMO:** El promotor, desarrollador o propietario estará obligado en todo momento a informar al o los adquirentes de una o varias porciones, sobre las condiciones resultantes del relleno y/o compensación al que se hubieran visto sujetos los lotes o manzanas.

**UNDÉCIMO:** Se hace del conocimiento de los interesados de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 242 fracciones III y IV, así como de incumplir con todo aquellos lineamientos urbanísticos señalados en las diversas etapas al emitirse los Dictámenes Técnicos descritos en el cuerpo de la presente, se le aplicarán las sanciones que establece el artículo 279 en correlación con el artículo 278 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

**DUODÉCIMO:** Notifíquese personalmente por conducto del Notificador adscrito a esta Secretaría, comisionándole para tal efecto a los C.C. Alberto Flores Jaramillo, Francisco Javier Cabrera Tovar, Javier Guadalupe Martínez Martínez, Juan Martín Rodríguez Jiménez, Ramón Dimas Estrada, Refugio Alfredo Cavazos Garza, Georgina Jeannette Cantú Macías, Efraín Vázquez Esparza, Jesús Javier Loera Mendoza, Mario Alfredo Cazares Valdez, Flor Lizbeth Chávez Ibarra, Graciela Salas Parra, Jessica Paola Rodríguez González, Yolanda Hernández Reyes y Jorge Alejandro Martínez Castillo, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, Nuevo León.----

**Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez**

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

**Arq. Virginia Castillo González**  
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS  
Y REGULARIZACIONES

jprg/SCS/bash

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Sergio Negrete Vda siendo las

12:00pm horas del día 11 del mes de NOV del año 2016-dos mil dieciséis.

EL C. NOTIFICADOR

FIRMA

NOMBRE JORGE A. MTL CASTILLO

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

FIRMA

NOMBRE SERGIO NEGRETE V.

18/18